



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2149

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de becas de intercambios 2024 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 750322.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750322>).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en centros educativos públicos y concertados de la localidad de Ejea de los Caballeros que cursen con aprovechamiento estudios de educación primaria, educación secundaria, formación profesional o bachillerato, escuela oficial de idiomas, educación de adultos.

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

—Estar matriculado/a en un centro público o concertado de Ejea de los Caballeros y/o pueblos cursando estudios en las modalidades antes mencionadas.

—Estar empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros, salvo para aquellos/as alumnos/as que residan en un municipio de la Comarca de Cinco Villas que no dispongan de centro educativo, lo que le/s obliga a matricularse en uno de los existentes en esta localidad.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos según las presentes bases.

—Aportar un documento de identificación válido del menor al que va dirigida la beca (NIF/NIE vigente o número de identificación fiscal).

—Disponer de una renta económica en la unidad de convivencia que no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico. En caso de ser superado, será desestimada la solicitud de beca.

—En su caso, haber cumplido la finalidad de la beca concedida para intercambios educativos en convocatorias anteriores.

—No presentar absentismo escolar.

—Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se acreditará, dado que la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario no supera los 3.000 euros, mediante la presentación de una declaración responsable en tal sentido, según modelo que figura como anexo I.

Segundo. *Objeto y finalidad.* — El objeto de la presente convocatoria consiste en regular los criterios específicos, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones, que regirán la convocatoria de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas en los períodos comprendidos desde el 15 de enero al 30 de junio de 2024, y entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2024.

Los criterios que rigen esta convocatoria de becas se ajustan a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2024-2025).

Se entiende por beca de intercambios como ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para el/la estudiante que viaje al extranjero con la que se ayuda a cubrir gastos originados por los desplazamientos para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas.

Tercero. *Bases reguladoras, criterios reguladores.* — Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2024 se aprobaron los criterios reguladores para la concesión de Becas de Intercambios 2024 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



Cuarto. *Importe*. — El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria de Becas de Intercambios 2024 asciende a 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.326.00.489.05, denominada «Subvenciones de apoyo a la educación y formación para familias, menores y jóvenes». R.C. número 12024000005623.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*. — El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ y será de treinta días naturales, a partir del día siguiente del regreso del alumno/a al municipio de Ejea. En todo caso, como fecha límite el 30 de junio de 2024 para los intercambios realizados entre enero y junio, y el 31 de octubre de 2024 para los realizados entre los meses de septiembre y octubre.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea: ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)).

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplir por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/becas-intercambios-educativos-2024/>

Ejea de los Caballeros, 21 de marzo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.